

Colegio Nacional de Bacteriología CNB - Colombia

Bogotá, 02 de julio de 2019

CONVOCATORIA ABIERTA

Fecha apertura: 02 de julio de 2019

Fecha cierre: 02 de agosto de 2019

Reciban un cordial saludo de parte del Colegio Nacional de Bacteriología CNB – Colombia

Por medio de la presente se publica la convocatoria abierta para el cargo de **Revisor Fiscal** periodo 2019-2022

Requisitos

1. Contador público titulado
2. Especialista en Revisoría fiscal o Certificado en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la información
3. Experiencia reciente (últimos 3 años) como revisor fiscal en ESAL mínima de 2 años
4. Especialización/diplomado o certificado en Normas Internacionales de Información financiera Pymes o Plenas

Por favor remitir los documentos a la secretaria administrativa en sobre sellado a la sede del CNB – Colombia, en la carrera 15 Bis A No 33-03 Bogotá, hasta el día 2 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 44. DEL ESTATUTO: REVISORIA FISCAL

La Asamblea General nombrará un Revisor Fiscal, por el término de tres (3) años, para tales efectos quienes deseen ostentar ese cargo, deberán inscribir sus nombres con sus respectivas hojas de vida y soportes legales que lo acrediten, en la Secretaría Administrativa.

Colegio Nacional de Bacteriología CNB - Colombia

La Junta Directiva escogerá una terna de los inscritos y la pondrá a consideración de la Asamblea; la elección se hará el mismo día de la elección de la Junta Directiva Nacional, mediante el sistema de mayoría de votos.

Para ser Revisor Fiscal se requiere ser contador público titulado con matrícula profesional vigente y experiencia de cinco (5) años demostrada, gozar de honorabilidad y ser externo al colegio y no estar inmerso en ninguna de las incompatibilidades señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 45. DEL ESTATUTO: FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Sus funciones son:

1. Revisar el presupuesto de la vigencia siguiente.
2. Presentar a la Asamblea General un informe escrito anual sobre el estado financiero, administrativos, fiscales, laborales basado en las normas legales vigentes.
3. Convocar a la Asamblea o a la Junta Directiva Nacional, a sesiones extraordinarias, cuando lo estime conveniente, teniendo en cuenta como precedente irregularidades que afecten el patrimonio del Colegio Nacional de Bacteriología CNB - Colombia.
4. Velar porque se lleve permanente y oportuna la contabilidad del Colegio Nacional de Bacteriología CNB - Colombia basados en las normas legales vigentes.
5. Autorizar y refrendar el balance y demás estados financieros del Colegio Nacional de Bacteriología CNB - Colombia y rendir a la Asamblea y a la Junta Directiva Nacional los informes correspondientes, proponiendo su aprobación.
6. Informar con la debida oportunidad a la Asamblea y a la Junta Directiva Nacional, los casos sobre las irregularidades que ocurren en el funcionamiento financiero y contable del Colegio Nacional de Bacteriología CNB - Colombia.
7. Inspeccionar regularmente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente, las medidas de conservación y seguridad de los mismos.

Colegio Nacional de Bacteriología CNB - Colombia

8. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 62. DEL REGLAMENTO INTERNO: INCOMPATIBILIDADES POR PARENTESCO

Los miembros de la Junta Directiva Nacional no podrán ser cónyuges ni estar ligados por parentesco, segundo de afinidad o primero civil, con el Revisor Fiscal en ejercicio.

Igualmente el Revisor Fiscal no podrá estar ligado por las mismas causas antes indicadas con los trabajadores que cumplan funciones de tesorería y contabilidad.

Agradecemos de antemano su participación.

Cordialmente



Liliana Andrea Pito Burbano
Secretaria Ejecutiva
CNB - Colombia



Emma Isabel Rodriguez Darabos;MSc
Fiscal
CNB - Colombia